JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Florencia, Caqueta, ocho (08) de julio de dos mil discinueve 2019

Proceso

Ejecutivo Única Instancia.

Ejecutante Ejecutado

Banco Agrario de Colombia. Mauro Ocampo García,

Radicación

18001-40-03-001 2019-00491-00

En vista a que la solicitud de medida previa allegada con la demanda por la parte demandante, está bajo las exigencias legales del artículo 593 numeral 10, artículo 599, 466 del Código General del Proceso, artículo 344 del Régimen Laboral se entrara a ordenar la medida reclamada.

Para lo anterior el Juzgado. DISPONE.

1°. DECRETASE el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en las entidades financieras mencionadas en la solicitud de la medida cautelar. Limitando esta medida hasta la suma de \$35.000.000.00 pesos. Líbrese las comunicaciones respectivas.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Notifiquese y Cúmplase.

JOSE LOTS RESTREPO MENDEZ.

Jue